Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°083-2011/DP-PAD

Lima, 20 OCT. 2011

VISTO:

El Memorando N° 885-2011-DP/OGDH que adjunta el Memorando N° 036-2011-DP y la Carta de fecha 19 de octubre del 2011, mediante el cual se solicita la elaboración de la resolución que acepte la renuncia del Asesor II de la Primera Adjuntía y deje sin efecto la encargatura de las funciones del titular de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Defensorial N° 032-2008/DP se designó al abogado Iván Kriss Lanegra Quispe, en el cargo de Asesor II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7, Plaza 027, a partir del 1° de noviembre del 2008;

Que, asimismo, en la precitada Resolución se le encargó al abogado Iván Kriss Lanegra Quispe las funciones de Adjunto del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8, a partir del 1° de noviembre del 2008;

Que, mediante Carta de fecha 19 de octubre del 2011, el citado abogado, presentó su carta de renuncia irrevocable al cargo de Asesor II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo y como consecuencia, a la encargatura de funciones de Adjunto del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 16° y por el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales c) y l) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP y estando a la atención del encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 0038-2011/DP;

Defensoría del Pueblo

SE RESUELVE:

Artículo Primero.– ACEPTAR la renuncia del abogado **Iván Kriss LANEGRA QUISPE** al cargo de Asesor II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7, Plaza 027, la que será efectiva a partir del 20 de octubre del 2011.

Artículo Segundo.- Agradecer al abogado **Iván Kriss LANEGRA QUISPE,** en nombre de la Defensoría del Pueblo, por su desempeño en las funciones encomendadas.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información de la Defensoría del Pueblo, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Claudia Rosanna Del Rozo Goicochea
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO